

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 20 de diciembre de 2016, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural las Resoluciones que se relacionan a continuación, que surtirán todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 19 del cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020 (BOJA nº 92, de fecha 17 de mayo de 2016).

- Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura por la que se conceden ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota de la modalidad de arrastre de fondo en el Caladero Nacional mediterráneo, previstas en el programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, en su convocatoria para el año 2016.
- Anexo I: Beneficiarios definitivos de armadores.
- Anexo I bis: Tripulantes Beneficiarios definitivos.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y
ACUÍCOLAS

Rosa M.^a Villarías Molina



Código:64oxu779PFIRMAJK8JJv4zTUHZFRRz.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	20/12/2016
ID. FIRMA	64oxu779PFIRMAJK8JJv4zTUHZFRRz	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA, DE LA MODALIDAD DE ARRASTRE DE FONDO EN EL CALADERO NACIONAL MEDITERRÁNEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA 2014-2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2016.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA nº 92, de fecha 17/05/2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

SEGUNDO. En la Orden de 20 de mayo de 2016 (BOJA nº 98, de fecha 25/05/2016), se convocan estas ayudas para el año 2016 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes -en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional mediterráneo, prevista en la Orden AAA/221/2016, de 22 de febrero-, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Éste fue publicado el 08/06/2016 en el BOJA núm. 108. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezaba el 09/06/2016, finalizando el 25/06/2016.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado la instrucción del procedimiento.

CUARTO. La Comisión de Valoración de estas ayudas, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de junio de 2016, dicta las resoluciones provisionales de ayudas con fecha 26 de septiembre de 2016 y con fecha 27 de septiembre de 2016, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes para presentar, conforme el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

QUINTO. Una vez concluido el plazo de audiencia, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, han realizado el estudio y revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, han emitido el correspondiente certificado, que ha sido remitido a este Servicio de Estructuras Pesqueras y Acuícolas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura junto con la documentación y alegaciones presentadas, para la evaluación definitiva de las solicitudes y, posterior dictado de la propuesta

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	20/12/2016
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAFUA11T7UAbyufba6	PÁGINA	1/4

definitiva de resolución.

SEXTO. Con fecha 28 de noviembre de 2016, se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración; reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes y se emite la propuesta definitiva de resolución de otorgamiento de ayudas.

SÉPTIMO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 12 de mayo de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 33.1 apartado c) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA n° 92, de fecha 17/05/2016) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

CUARTO. La Orden de 20 de mayo de 2016 (BOJA n° 98, de fecha 25/05/2016), convoca estas ayudas para el año 2016; entre ellas, las destinadas a los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de arrastre de fondo en el caladero nacional mediterráneo, prevista en la Orden AAA/221/2016, de 22 de febrero.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder una subvención a los armadores/explotadores y tripulantes relacionados respectivamente en los Anexos I y I(bis) adjuntos a esta resolución, por el importe que se consigna en los

Código:640xu832PFIRMAfUA11T7UAbyufba6. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	20/12/2016
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAfUA11T7UAbyufba6	PÁGINA	2/4

mismos.

SEGUNDO. Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50 %	11.976,525 €
Fondos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente	50%	11.976,525 €

TOTAL AYUDAS: 23.953,05€

TERCERO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Administración General del Estado, en las aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2016	1900120000/G/71P/77300/00/2016000824	G2311145G6	15.853,05
	1900120000/G/71P/78300/00/2016000825		8.100,00

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados en el punto primero de este cuerpo resolutivo; en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016.

QUINTO. Tal como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el apartado 26 del citado Cuadro Resumen estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose, como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

SEXTO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 5/10/2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b). 3º del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10.1 del Reglamento 508/2014, letras a) a d), después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un período de cinco años después

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	20/12/2016
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAfUA11T7UAbyufba6	PÁGINA	3/4

de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

SÉPTIMO. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el anexo de aceptación que se publica conjuntamente a la presente resolución; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada.

OCTAVO. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

NOVENO. El resto de solicitudes presentadas no incluidas en los anexos a esta resolución serán objeto -según el caso- de las correspondientes resoluciones de inadmisión, desistimiento o denegación al no cumplir los requisitos exigidos.

DÉCIMO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

La Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo: Margarita Pérez Martín

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	20/12/2016
ID. FIRMA	640xu832PFIRMAfUA11T7UAbyufba6	PÁGINA	4/4

ANEXO I: Beneficiarios definitivos de armadores/explotadores.

Nº ORDEN	Nº EXPT. FEMP	NIF/DNI	SOLICITANTE	BUQUE	PROVINCIA	CRITERIOS BÁSICOS			CRITERIOS ADICIONALES					PUNTOS TOTALES	IMPORTE
						Actividad Pesquera (días)	Plan de acción (S/N)	Puntos básicos 75%	Armadora Mujer	Nº tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos adicionales 25%		
1	145AND00067	B04216735	SEJOMAYRIM S.L.	EL SECRE	Almería	611 (30 puntos)	SI (10 puntos)	30	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	4 (5 puntos)	1,25	31,25	6.279,84
2	145AND00011	B92984152	NUEVO PETREL S.L.	HERMANOS HERWÁNDEZ GARCÍA	Málaga	458 (22.488 puntos)	SI (10 puntos)	24.366	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	3 (3,75 puntos)	0,938	25,304	5.143,05
3	145AND00017	B29843810	EMBARCACIÓN ANTONIO GÓMEZ E HIJOS S.L.	PEPITA Y ANTONIO	Málaga	428 (21.015 puntos)	NO (0 puntos)	15,761	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	1 (1,25 puntos)	0,313	16,074	2.750,83
4	145AND00113	B93349306	PESQUERO NUEVA ESPERANZA PRIMERO, S.L.	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	Málaga	375 (18.412 puntos)	NO (0 puntos)	13,809	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0 (0 puntos)	2 (2,5 puntos)	0,625	14,434	1.679,33
IMPORTE TOTAL															15.853,05



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	20/12/2016
ID. FIRMA	640xu853PFIRMAAdSKsYUugcSh00ANr	PÁGINA	1/1

Anexo I bis: Tripulantes Beneficiarios definitivos

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/NIE	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				Importe	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
1	145AND00057	08914339E	JOSE M ^a HERNANDEZ RIVAS	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MÁLAGA	730	20	11.393	20	40	675
2	145AND00050	08916922Y	BARTOLOME GARCIA HERNANDEZ	JOSE MARIA HERNANDEZ	MÁLAGA	730	20	10.751	18,87	38,87	675
3	145AND00056	27328953P	JUAN ANTONIO HERNANDEZ MENA	JOSE MARIA HERNANDEZ	MÁLAGA	730	20	10.513	18,46	38,46	675
4	145AND00041	75907485X	MOFADAL EL MRABET TARQUI BEN SAID	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MÁLAGA	690	18,90	9.927	17,43	36,33	675
5	145AND00036	74720292P	JESUS CARMELO CAPARROS LOPEZ	JOSE MARIA HERNANDEZ	MÁLAGA	730	20	6.097	10,70	30,70	675
6	145AND00058	75887104F	ALBERTO LLORENS ARIZA	PEPITA Y ANTONIO	MÁLAGA	730	20	5.951	10,45	30,45	675
7	145AND00027	X0840829H	MOHAMED AKRIRECH	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA	MÁLAGA	730	20	4.947	8,68	28,69	675
8	145AND00179	X1480235R	MOHAMED FARTAN	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	MÁLAGA	730	20	0	0	20	675
9	145AND00195	27380556E	FRANCISCO RUIZ SALAS	JOSE RUIZ	MÁLAGA	730	20	0	0	20	675
10	145AND00200	27379356H	JOSE RUIZ SALAS	JOSE RUIZ	MÁLAGA	730	20	0	0	20	675

Nº Orden	Nº Expediente FEMP	NIF/NIE	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios				Importe	
						Actividad pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)	Puntos		Total puntos
11	145AND00168	31835221R	MANUEL CASTRO DELGADO	JOSE RUIZ	MÁLAGA	730	20	0	0	20	675
12	145AND00192	27386982P	JUAN L. OLIVA QUIÑONES	NUEVO ESPERANZA PRIMERO	MÁLAGA	728	19,95	0	0	19,95	675
TOTAL										8.100	



Código:640xu812PFIRMA5AUDfbwSIpZ+d7mn.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	20/12/2016
ID. FIRMA	640xu812PFIRMA5AUDfbwSIpZ+d7mn	PÁGINA	2/2